

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del diecinueve de agosto de dos mil catorce, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del catorce de agosto de dos mil catorce, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL del quince de agosto de dos mil catorce, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual hace saber que mediante diverso auto del doce de agosto en curso se ordenó la devolución a esta responsable de los autos del expediente solicitado, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, defensora particular de CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la

**recusación interpuesta contra el Juez Tercero de Primera Instancia
de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.-----**

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes, precisándose que mediante el acuerdo y oficio que se relaciona, se devolvieron a esta responsable el testimonio del proceso **CONFIDENCIAL** seguido en contra del recusante, aunado a los dos cuadernos de amparo relacionados, de los que se dispuso su reproducción fotostática, para ser enviadas a la brevedad debidamente requisitadas a la autoridad federal.-----

2.- Oficio CONFIDENCIAL del catorce de agosto de dos mil catorce, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la interlocutoria que concede la suspensión definitiva en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, en el expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por la quejosa contra el Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y atento a los efectos positivos que se imprimen al conceder a la quejosa la medida cautelar, se informó al Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, los efectos de la suspensión definitiva concedida, tendentes a que sin que paralice el trámite del expediente número **CONFIDENCIAL**, se abstenga de dictar la sentencia definitiva dentro del citado expediente, hasta en tanto cause ejecutoria la sentencia que se dicte en el juicio principal, para tal efecto, se dispuso que se devuelvan al juzgado en mención los autos originales del expediente descrito y en su lugar se deje las copias certificadas previamente obtenidas al continuar por sus demás trámites el juicio de

amparo. Por último, se dispuso comunicar igualmente lo anterior, al Juez Primero de Distrito en el Estado.-----

3.- Oficio CONFIDENCIAL del quince de agosto de dos mil catorce, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo que promueve CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad seguido por el quejoso contra el Gobierno del Estado, y reconvención de éste en contra de aquél y otros; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes y por conducto del Magistrado Presidente, rendir en su oportunidad el informe justificado que se solicita, complementado con copia certificada de las constancias conducentes que le den soporte.-----

4.- Oficio CONFIDENCIAL del dieciocho de julio de dos mil catorce, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que tiene a esta autoridad como superior jerárquico de la responsable dando cumplimiento al requerimiento hecho, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

5.- Oficio CONFIDENCIAL del treinta de julio de dos mil catorce y un anexo, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica no ha quedado cumplida la ejecutoria de amparo y requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se agregó a sus antecedentes el oficio y anexo de cuenta, ordenándose al Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, para que cumpla debidamente con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas, orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

6.- Oficio CONFIDENCIAL del treinta de julio de dos mil catorce y un anexo, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica no ha quedado cumplida la

ejecutoria de amparo y requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se agregó a sus antecedentes el oficio y anexo de cuenta, ordenándose a la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, para que cumpla debidamente con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL**, contra actos de dicha autoridad, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas, orden que deberá comunicarse a la responsable vía fax, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo además por oficio y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

7.- Oficio CONFIDENCIAL del catorce de agosto de dos mil catorce, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por

CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, para que cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ejecutivo mercantil que se describe, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas, orden que deberá comunicarse a la responsable vía fax, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo además por oficio y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

8.- Oficio CONFIDENCIAL del catorce de agosto de dos mil catorce, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** que se relaciona, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas, orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

9.- Oficio CONFIDENCIAL del catorce de agosto de dos mil catorce, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido

del expediente **CONFIDENCIAL** que se relaciona, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas, orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

10.- Oficio CONFIDENCIAL del catorce de agosto de dos mil catorce, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** que se relaciona, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas, orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

11.- Oficio CONFIDENCIAL del treinta y uno de julio de dos mil catorce y un anexo, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio que se describe, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas, orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

12.- Oficio CONFIDENCIAL del treinta y uno de julio de dos mil catorce y un anexo, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de

superior jerárquico, para que ordene a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** y la menor **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad descrito, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas, orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

13.- Oficio CONFIDENCIAL del catorce de agosto de dos mil catorce, de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho relativo a la ejecución de la sentencia dictada, dentro del expediente CONFIDENCIAL concerniente al Juicio de Desahucio promovido por el Republicano Ayuntamiento de Matamoros contra CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 93, 659, fracción I, y 661 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes. precisándose que de conformidad con las constancias adjuntas al despacho en cuestión se advierte que previo cercioramiento de que se trata de los locales materia del contrato de arrendamiento a que el presente juicio se refiere, se procedió a su apertura, los cuales forman un solo local donde se asienta funcionaba anteriormente una disco-bar, y con la descripción e inventario de los bienes que dentro de los mismos se encontraban, enseguida se dio posesión física, material y jurídica de los mismos a la parte demandada por conducto de su Síndico Segundo, a cuya instancia se realizó el cambio de las cerraduras; quedando de ese modo ejecutada la sentencia dictada dentro del presente juicio.-----

14.- Escrito del trece de agosto dos mil catorce, de CONFIDENCIAL, endosatario en propiedad de CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita copia certificada de todo lo actuado dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por la mencionada empresa contra el Republicano Ayuntamiento de Güémez.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 1055, 1067 y 1077 del Código de Comercio y 59, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado, previo pago de derechos ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y razón de recibo que se deje en autos, se ordenó expedir a costa de la parte actora copia certificada de todas y cada una de las actuaciones que obran dentro del presente juicio, autorizando para recibirla al profesionista que menciona.-----

15.- Estado procesal que guardan los autos del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia interpuesto por la parte demandada, dentro del expediente

CONFIDENCIAL relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por **CONFIDENCIAL** en contra de **CONFIDENCIAL**, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, de los cuales se advierte la conclusión del término concedido para que las partes ofrecieran pruebas o alegaran lo que a su interés conviniera.-----

ACUERDO.- Tomando en consideración que del cómputo realizado por el Secretario General de Acuerdos, se advierte que con fecha uno de julio de dos mil catorce, concluyó el término de tres días concedido con el objeto de que las partes ofrecieran pruebas o bien para que alegaran lo que a su interés conviniera, con fundamento en el artículo 1117, párrafo quinto, del Código de Comercio, se citó para oír sentencia interlocutoria, la que será pronunciada dentro del término legal.-----

16.- Escrito del seis de agosto de dos mil catorce y anexos, del **CONFIDENCIAL, mediante el cual promueve por su propio derecho Juicio Ordinario Civil sobre Cancelación y de Anotación Registral contra el Director del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y Director del Instituto Registral y Catastral de Matamoras.**-----

ACUERDO.- Conforme a la demanda, no se está en el caso de admitirla, toda vez que no se actualiza la competencia de este Tribunal Pleno, pues no se está frente a una demanda promovida propiamente por o contra el Estado. Lo anterior, porque, con relación al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, debe tenerse en cuenta que conforme al decreto del ejecutivo estatal, por el cual crea dicho Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado el doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos, constituye un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. La citada naturaleza jurídica de dicho organismo se confirma

mediante las sucesivas reformas contenidas en los decretos del ejecutivo estatal, publicados en el Periódico Oficial del Estado el cinco de noviembre de dos mil dos, y del veinticinco de abril de dos mil seis, ésta última, mediante el cual se establece el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo con base en la modificación del decreto que crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización; de todo lo cual se sigue que de conformidad con el decreto del Ejecutivo Estatal, por el cual creó el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, así como sus sucesivas modificaciones hasta el establecimiento del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, no se alteró su naturaleza jurídica como organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Por otra parte, en cuanto al Instituto Registral y Catastral por lo que hace a la Oficina Registral en Matamoros, el artículo Primero Transitorio del Decreto LX-1093 publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de septiembre de dos mil ocho, por el que se expidió la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, se previó la creación por el Ejecutivo del Estado, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; disposición jurídica en cuya virtud, el Gobernador Constitucional del Estado, expidió el Decreto publicado en el indicado medio de difusión oficial el veintidós de abril de la expresada anualidad, por el cual se crea el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de desarrollar las tareas del Registro Público de la Propiedad. En ese contexto, si conforme a la preinvocada disposición contenida en el artículo 114, apartado A, fracción III, de la Constitución Política del Estado, no se está frente a una demanda promovida propiamente por o contra el Estado, no se actualiza la competencia del Tribunal Pleno. Lo anterior, en la medida que un organismo

público descentralizado se distingue de los órganos de la administración pública centralizada a los que se les identifica con el Poder Ejecutivo a nivel federal o estatal, inclusive con el Ayuntamiento a nivel municipal; de tal suerte que es un ente ubicado en la administración pública paraestatal, toda vez que la descentralización administrativa, como forma de organización responde a la misma lógica tanto a nivel federal, como estatal o incluso municipal, que es la de crear un ente con vida jurídica propia, que aunque forma parte de la administración pública de cada uno de esos niveles, es distinta a la de los Poderes Ejecutivos, sean federal o estatales así como a los Ayuntamientos municipales, aun cuando atienden con sus propios recursos una necesidad colectiva, por lo que no procede confundirlos con dichas personas morales estatales. Abunda sobre el particular, que si se toma en consideración que las finalidades de los organismos públicos descentralizados, como en el caso el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, al estar referidas a la realización de una actividad prioritaria o estratégica, a la prestación de un servicio público o social y/o a la obtención o aplicación de recursos públicos para fines de asistencia o seguridad sociales, si bien se convierten a dichos organismos en ejecutores de objetivos que deben reputarse como fines propios del Estado o como fines públicos, resulta válido calificarlos como "personas jurídicas públicas", sin embargo, esta concepción no debe confundirse con el de "personas estatales" que es el carácter con el cual se puede identificar a otras entidades integrantes de la administración pública; máxime si en cuanto a este último, se demanda al Director del Instituto Registral y Catastral de Matamoros, o sea a través de una de sus Direcciones de Oficina Registral y no propiamente al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, cuya representación como se lleva dicho, reside en la Dirección General del propio Instituto. Por consiguiente,

en tanto se encuentran dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, se trata de entidades distintas al Estado de Tamaulipas, pues no se les debe confundir con alguna de estas personas morales estatales, de ahí que no se actualiza la competencia de este Tribunal Pleno para conocer de la demanda respectiva, pues, se reitera, no se está frente a una demanda promovida propiamente por o contra el Estado de Tamaulipas. Resultando de lo anterior, que al estar dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, distintos, por ende al del Estado, de modo que la esfera jurídica de éste último no se ve comprometida en las cuestiones inmersas en la demanda sobre la que esto se provee, de donde deviene que no le asisten al Estado de Tamaulipas la calidad de parte en dicha contienda, ni procede por ende tenerle en ese carácter, todo lo cual confirma la falta de competencia de este tribunal. En consecuencia, con apoyo en los artículos 172, 175, 197, último párrafo, y 252 del Código de Procedimientos Civiles, este Tribunal no es competente para conocer de la demanda que en Juicio Ordinario Civil sobre Cancelación y de Anotación Registral promueve por su propio derecho el **CONFIDENCIAL** contra el Director del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y Director del Instituto Registral y Catastral de Matamoros. Por lo tanto, se desechó la demanda planteada, sin declinar el conocimiento a favor de distinto tribunal, al estar expresamente proscrito promover de oficio cuestión alguna de competencia, por lo que es procedente también, que se le haga devolución al compareciente de los documentos presentados, previa toma de razón y de recibo que se deje en el cuaderno de antecedentes que se ordena formar. Se tuvo al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y autorizando para ello a los profesionistas que menciona.-----

TURNOS DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 1190/2010, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 386/2014, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 412/2008, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
4. Expediente 165/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
5. Expediente 269/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
6. Expediente 549/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
7. Expediente 395/1995, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
8. Expediente 113/2014, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
9. Expediente 732/2009, procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
10. Expediente 604/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

- 11. Expediente 424/2005, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
- 12. Expediente 424/2005, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS

- 1. Expediente 655/2005, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 2. Expediente 1317/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 3. Expediente 772/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 4. Expediente 874/2013, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 5. Expediente 1253/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 6. Expediente 92/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 7. Expediente 767/2005, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

- 8. Expediente 482/2011, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 9. Expediente 14/2012, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 10. Expediente 680/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 11. Expediente 60167/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 12. Expediente 1051/2013, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

- 1. Expediente 269/2009, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
- 2. Expediente 409/2009, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
- 3. Expediente 217/2010, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
- 4. Expediente 81/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
- 5. Expediente 328/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

6. Expediente 31/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
7. Expediente 87/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
8. Expediente 122/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
9. Expediente 261/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
10. Expediente 1536/2011, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
11. Expediente 1580/2011, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
12. Expediente 6/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
13. Expediente 81/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
14. Expediente 287/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

15. Expediente 41/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
16. Expediente 48/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
17. Expediente 52/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
18. Expediente 78/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
19. Expediente 437/2008, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
20. Expediente 1226/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
21. Expediente 121/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
22. Expediente 194/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
23. Expediente 323/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

- 24. Expediente 54/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
- 25. Expediente 79/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
- 26. Expediente 162/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
- 27. Expediente 30/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

- 1. Expediente 148/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
- 2. Expediente 234/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
- 3. Expediente 294/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco,

Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de agosto de dos mil catorce, siendo Presidente el primero de los mencionados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza
Presidente

Mag. José Herrera Bustamante Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Hernán de la Garza Tamez Magda. Laura Luna Tristán

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (22) veintidós del acta de Sesión Plenaria de fecha (19) diecinueve de agosto de dos mil catorce. Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos
Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos